

EDITORIAL

PROBLEMA DE LAS SUBSISTENCIAS

Es fama que esta tierra es fértil y que sus productos agrícolas gozan en el extranjero de prestigio merecido. El café que se cultiva en la Meseta Central y el banano que se siembra en el litoral del Atlántico, son solicitados a porfía en los mercados londinenses y neoyorkinos. Últimamente, el azúcar elaborada en el país en pequeños ingenios, tiene halagadoras ofertas en el exterior. Y los agricultores, un poco estimulados, comienzan a extender sus plantaciones de caña.

La prensa habanera augura para el año próximo ingentes entradas por azúcar, pues ya los más de los productores tienen vendidas sus cosechas venideras a precios satisfactorios.

Nuestro terruño es pródigo, quizás en demasía. Cuando los castarricenses trabajan y aderezan la tierra, ella les corresponde con creces. Cereales, frutas, verduras, se dan a porrillo. Empero, como una sarcástica conclusión, el noventa y cinco por ciento del oro que brinda al país la agricultura, queda en los bancos de Londres. De manera que muy barato servicio es el que le hacen a la República los que se consagran a enamorar y sembrar la tierra, porque si en realidad la agricultura es ventero de riqueza, bienestar e independencia para las naciones, innegable es también que resulta baldío y vano el resultado del trabajo y el esfuerzo cuando el monto de las ventas va a quedar afuera, improductivo, o vuelve invertido en automóviles, joyas y otros artículos que complacen las excelsitudes humanas.

La lógica nos dice que es atinado exportar el sobrante de los productos cosechados, porque lo contrario acusa ignorancia, descuido, torpeza.

A cada rato vemos que en los Estados Unidos, con leyes enérgicas, se pone cortapisas a la exportación de algunos cereales. Es que mentalidades previsoras, economistas que estudian a conciencia el problema de las subsistencias del complejo conglomerado de un pueblo, evitan desbordes cuyas consecuencias serían fatales sin duda alguna.

¿Puede concebirse que la Argentina exporte todas las carnes sin dejar antes las imprescindibles para los criollos?

¿Puede ser sensato que el Brasil envíe a Europa absolutamente todo el café que produce, sin dejar el indispensable para el consumo de los brasileros?

¿Puede ser humano que Cuba venda al comerciante extranjero todo su azúcar para que luego sus propios hijos carezcan de él?

Eso sería una aberración. Sin embargo, en Costa Rica pasa, sin que nos alarmemos ni cosa que lo valga. Como aquí no se respetan las leyes, como cada quien hace lo que le viene en gana, como el Gobierno puede proteger con largueza a sus allegados, se realizan verdaderos abusos punibles.

El café es enviado casi en su totalidad a mercados extranjeros, así el banano, así el cacao, así el arroz, así las verduras, que de diario salen vía Panamá. Y se da aquí el triste, tristísimo espectáculo que en mitad del año, o no hay granos que son genuinamente nuestros o se cotizan a precios prohibitivos. En la actualidad, ¿no es doloroso que escaseen los frijoles? ¿No es alarmante que se vendan a precios leoninos y sobrado altos?

Y ya adivinamos la respuesta de los aludidos. Algunos argüirán que esto nos demuestra que es

necesario cultivar más frijoles, y que con la experiencia adquirida, los labriegos sembrarán más y el año entrante se patentizará el fruto del ensanchamiento de las siembras, cuando estén colmadas las trojes.

Otros argumentarán que por qué se va a restar ingir la exportación de tales artículos, cuando, por el contrario, la exportación es nuncio de engrandecimiento para el país.

Magnífico. Nosotros decimos: expórtese lo que produce nuestro suelo; pero después de haber dejado en casa el maná suficiente para la alimentación de los nativos.

Porque, ¿qué vamos a ganar si en el futuro aumentan las siembras de frijoles, ponemos por caso, si los van a exportar todos? Volvemos, pues, al sistema viciado, al origen del mal. Imitaremos a aquel paleta del cuento que regalaba siempre su comida y que andaba continuamente con hambre, hasta que se mató estrellándose el cráneo contra una pared, como Pedro de las Viñas.

Los que afirman que aquí no hay miseria, los que aseguran que aquí el obrero y el campesino viven muy bien, ignoran el salario que gana un menestral o un campesino, a la semana, y con tan reducido jornal apenas si les alcanza para vestir mal y comer peor.

Por eso el obrero reformista desea un Gobierno de hombres que conozcan de veras las efectivas necesidades del pueblo.

Tienen razón que les sobra los trabajadores del país entero, en agitarse jubilosos bajo los rojos pabellones del Partido de la Reforma.

CARLOS JINESTA

Primer aniversario del nacimiento del fascismo

Capitalistas escandinavos en México

CIUDAD DE MEJICO.—Hombres de empresa, ricos comerciantes, manufactureros y capitalistas escandinavos visitarán esta capital el próximo 25 de noviembre, los cuales vienen a estudiar las probabilidades que presenta esta república para hacer considerables inversiones de capitales.

Según el itinerario que se ha trazado la expedición, llegarán a fines de este mes a Ciudad Juárez, puede que hayan llegado a estas horas, y de allí seguirán su estudio de observación por toda la república.

Los traficantes de drogas las venden en las escuelas.

JERSEY CITY.—El Juez de la Corte Infantil F. Meaney, declaró a las autoridades locales que las escuelas de la ciudad estaban siendo utilizadas como centro de distribución, por los traficantes clandestinos de drogas.

Como resultado de esta denuncia se ha ordenado que se efectúe una investigación para ver que hay de verdad en ello.

Las declaraciones del Magistrado están basadas en los hechos, los cuales demuestran que son muchos.

Aniversario del nacimiento del Fascismo

MILAN.—Comenzó en Cremona la celebración oficial del primer aniversario del nacimiento del partido político fascista que en tan corto espacio de tiempo ha logrado adueñarse del poder sin que sea posible predecir cuánto tiempo durará su predominio.

El primer ministro Mussolini, ídolo consagrado del fascismo, había prometido asistir, pero a última hora tuvo que pedir excusas y no se presentó a causa de un fuerte catarro que le imposibilitaba hablar.

Este constipado le sobrevino a raíz de los vehementes discursos que pronunció durante su última estancia en la ciudad de Turín.

Japoneses en el Brasil

WASHINGTON.—El estado de Sao Paulo proyecta traer al Brasil a 20,000 japoneses, con el objeto principal de ayudar a la recolección del café según despacho recibido en el departamento de comercio del adjunto Cremer al comisionado de comercio en Río de Janeiro.

Hay necesidad de brazos para la recolección del café en el estado de Sao Paulo, declara, y aquí predomina la creencia de que el moderado salario que ganan los japoneses puede ali-

viar en cierta manera la situación. Durante los primeros siete meses del año en curso entraron al estado de Sao Paulo con el objeto de dedicarse a la organización de colonias agrícolas, de varios puntos, unos 34,000 inmigrantes.

Salarios y horas de trabajo

SAN JUAN.—Los trabajadores agrícolas han aprobado una resolución en que fijan los tipos de salario así como las horas de trabajo y cuyos términos son su proposición sobre la materia.

El número de horas de trabajo se fija en ocho, a partir de las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, con una hora de tregua para almorzar, de once a doce del día.

El salario se pagará por los patronos en la forma siguiente: dos dólares a los que se empleen en la recolección como minimum; dos dólares para los que se empleen en el cultivo durante la zafra, más dolar y medio después de ésta por el resto del año.

Las denuncias contra los políticos

MADRID.—"Informaciones", confía en la diligencia para la tramitación de las denuncias presentadas contra las inmorales cometidas por los altos políticos que se hallan relacionados con los manejos de los ayuntamientos, y dice que debe de

aplicárseles igual trato que a los ex-consejeros sin tener en cuenta su categoría o posición social.

Embarque fraudulento de café

SAN JUAN, P. R.—Según despachos recibidos en esta ciudad procedentes de Ponce, el fiscal de dicho distrito, don Agustín Font, ordenó el arresto de don Francisco Arce, de la firma "Gilet y Arce" de Ponce, por la violación de la ley de 22 de junio, por haberse comprobado el embarque fraudulento de café. Una vez detenido el señor Arce, hizo entrega de una fianza de 500 dólares que se le fijaron para ser puesto en libertad provisional, continuando la tramitación legal de este asunto.

Vuelos aéreos

WASHINGTON.—Uno de los vuelos aéreos más importantes emprendidos hasta aquí por el servicio aéreo de los Estados Unidos, tendrá lugar de aquí a seis semanas y comenzará en el France Field, zona del Canal y terminará en Guatemala, de donde regresará la expedición. Tendrá por objeto establecer relaciones aeronáuticas más estrechas entre este país y los de Centro América, según declara el mayor general Mason M. Patrick, jefe del servicio aéreo del ejército.

Partido Reformista

Elecciones de 1923

INSTRUCCIONES PARA LOS FISCALES

De las Juntas Principales y Auxiliares

FUNCIONES Y DEBERES DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS.

Artículo 11.—Las juntas de distrito, principales y auxiliares, tienen las funciones y deberes siguientes:

1.—Recibir el voto directo de los ciudadanos;
2.—Enviar a la junta electoral provincial respectiva las papeletas, uno de los libros de votaciones y los demás documentos relativos a la elección de Presidente de la República y diputados;

3.—Enviar a la junta electoral cantonal correspondiente, las papeletas, uno de los libros de votaciones y los demás documentos relativos a la elección de regidores municipales y procuradores síndicos;

4.—Depositar en la Gobernación o en la Jefatura Política del lugar el duplicado del libro de votaciones, para su custodia;

5.—A las juntas principales solamente, corresponde calificar a los ciudadanos del distrito, formar y publicar el registro y listas generales de ciudadanos hábiles para votar, por orden alfabético, y resolver en primera instancia los reclamos que se presenten contra la calificación.

DEL QUORUM LEGAL

Artículo 12.—Ninguna junta podrá funcionar si la concurrencia de los tres miembros que la integran. Lo que se haga contra esta prescripción es nulo.

DE LA REPOSICIÓN DE MIEMBROS

Por ausencia de algún propietario de las juntas, así como para las horas en que ellos necesiten separarse de la mesa, el presidente de la junta o quien haga sus veces, llamará al suplente que deba reemplazarlo, determinándole de antemano la hora, si es posible. (Artículo 33)

Del voto

DERECHO CIUDADANO DEL VOTO

Artículo 6º. El voto es acto personal y sólo podrá emitirse por el propio ciudadano que tenga derecho a darlo.

Artículo 18.—Nadie podrá ejercer el derecho de sufragio sin haber sido previamente calificado de ciudadano hábil para votar.

JUNTA ANTE LA CUAL PUEDE EJERCERSE EL DERECHO DE SUFRAGIO

Artículo 19.—Sólo ante la junta del distrito electoral de su vecindario en cuyas listas o registros se halle inscrito, puede un ciudadano ejercer válidamente el derecho de sufragio. Sin embargo de lo dicho, los miembros de las guardias militares y los detenidos o presos, pero en ejercicio de su ciudadanía, que no fueren vecinos del distrito electoral de su cuartel, cárcel o detención, podrán votar ante la junta principal de este distrito, pero sus votos se computarán entre los sufragios del distrito de su domicilio legal. A este efecto, la junta que reciba esos votos remitirá a las del distrito a que correspondan, copia auténtica de ellos, dentro de las veinticuatro horas que sigan a la votación.

VOTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS Y FISCALES

Los individuos de las juntas principales y auxiliares, los fiscales y los escribientes calificados, podrán emitir su voto ante la junta en que desempeñen sus cargos paracomputarlo en su domicilio legal, a cuyo efecto, también se remitirá copia auténtica de tales votos a la respectiva junta, dentro del mismo término de veinticuatro horas.

Votaciones

HORA EN QUE COMIENZAN Y DEBEN TERMINARSE LAS VOTACIONES

Artículo 33.—Las votaciones se efectuarán, sin interrupción ni demora, de las seis de la mañana a las seis de la tarde, y ni antes ni después de ese término se podrá recibir voto alguno.

FORMA EN QUE DEBEN EMITIRSE LOS VOTOS

Artículo 34.—Cada junta de distrito principal o auxiliar, llevará por duplicado un libro de votaciones en el cual se consignará con claridad y por escrito, con tinta, cada voto que reciba. Los sufragantes deben emitir su voto en comparecencia personal ante la junta que les corresponda, y del modo siguiente: cada ciudadano, por separado, se acercará a la mesa de la junta y dando su nombre completo—como se halle inscrito—entregará por su propia mano al presidente, la papeleta en la cual esté inscrito el nombre del candidato o candidatos que se trate de elegir. El presidente leerá en voz alta la papeleta, hará que en presencia del sufragante se tome razón del voto en ambos registros y colocará luego la papeleta en la urna o punzón destinado al efecto.

FORMA EN QUE DEBEN CONSIGNARSE LOS VOTOS

El voto se consigna en los libros enunciando el nombre y apellidos, o apellido único, del sufragante, y los de la persona o personas por quienes vota, y el cargo para el cual se les elige.

INSCRIPCIÓN DE LA PAPELETA AL COMIENZO DEL ACTO DE VOTACIONES

La papeleta de cada partido o agrupación política se registrará al comienzo de dichos libros, escribiendo el nombre del partido, del individuo o individuos por quienes se vota y del cargo o cargos para los cuales se les elige.

CONSIGNACIÓN DE VOTOS POR PAPELETAS YA REGISTRADAS

El voto de los sufragantes por una misma papeleta ya registrada se hará constar consignando solamente el nombre y apellidos o apellido único de quien vota, y nombre del partido o agrupación política a que corresponde. Mas si el sufragante no votare por todos los candidatos del respectivo partido, no se consignará en el libro de votaciones cada uno de los nombres que la papeleta contenga, sino que bastará indicar, después de la razón "vota por el mismo partido", la excepción o salvedad en que difiera de la papeleta registrada.

SORTEO ENTRE LOS PARTIDOS PARA INICIAR LAS VOTACIONES

Antes de principiar la votación, se sorteará por medio de boletas, que llevarán escritas cada una el nombre de un partido político, cuál de los grupos de sufragantes ha de comenzar a votar en primer término, cuál en segundo y así sucesivamente. Establecido el orden de votación, entrarán al salón electoral cinco ciudadanos del partido que sorteo el primer lugar, luego otro grupo de cinco individuos del partido que tuvo el segundo lugar, y así sucesivamente, para evitar aglomeraciones de sufragantes de distintos bandos dentro del salón. No habiendo en la calle y frente al salón electoral, sufragantes de los diferentes partidos políticos, seguirán votando, sin interrupción, los individuos del partido que hubiere, y en el número que se vayan presentando.

LAS VOTACIONES NO PODRÁN INTERRUPTIRSE Y NO SE RECHAZARÁ EL VOTO DE UN CIUDADANO INSCRITO

Artículo 35.—Las votaciones no podrán interrumpirse por ningún motivo; y por consiguiente no podrá rechazarse el voto de un sufragante debidamente inscrito en la lista de ciudadanos hábiles para votar, ni se admitirá el de persona que no estuviere inscrita.

FORMA DE IDENTIFICACIÓN DE CIUDADANOS INSCRITOS DESCONOCIDOS PARA LA MAYORÍA DE LA JUNTA

Si se reclamare acerca de la falta de identidad de un ciudadano inscrito en la lista de sufragantes, o si éste fuere desconocido de la mayoría de los miembros de la junta, se recibirá siempre el voto, si dos testigos notoriamente conocidos declaran acerca de su identidad; mas si la junta tampoco conociere a los testigos que se le presenten para justificar la identidad del votante, la junta recibirá el voto si demora, si el fiscal del partido a que pertenece el votante afirma que conoce a los testigos y asume la responsabilidad de esa declaración, firmando la constancia que se consignará en el acta al cerrarse la votación. Si la junta creyere que se ha cometido un fraude, podrá también, al cerrar la votación del día, dar cuenta de lo ocurrido al Juez del Crimen para que proceda al juzgamiento del caso.

HORA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES Y ACTA FINAL

Artículo 36.—A las seis de la tarde, las juntas darán por terminada la votación y pondrán en cada libro o registro la razón respectiva. Los individuos de la junta rubricarán los folios escritos de cada registro y firmarán la razón final, en la cual se consignará el número de votos recibidos, el resultado de la elección y nota breve de las reclamaciones o incidentes ocurridos.

NULIDAD DEL VOTO

Será nulo el voto cuya partida de consignación en el acta respectiva, contenga raptura, entre renglones, tachadura o tachadura en parte sustancial, como son los nombres de los candidatos o del votante, y tales defectos no estén aclarados ni salvados por nota final. (Artículo 70)

Atribuciones del Presidente de la Junta

IMPOSICIÓN DE MULTA O ARRESTO

Artículo 81.—Los presidentes de las juntas electorales tienen la facultad de imponer multas hasta por diez colones y arresto hasta por tres días, a los que irrespeten a los dichos presidentes o corporaciones o desobedezcan a las órdenes o providencias que dictaren en el ejercicio de sus atribuciones legales, dando parte a la autoridad respectiva para la ejecución de la pena.

AUTORIDAD EXCLUSIVA DENTRO DEL LOCAL DE VOTACIONES

Artículo 82.—El presidente de toda junta tendrá dentro del local de reunión, autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los ciudadanos y mantener la observancia de esta ley. En virtud de esta autoridad podrá hacer separar del recinto indicado, aprehender y conducir preso a disposición de la autoridad competente:

1º.—A todo individuo que con palabras provocativas o de otra manera excite tumultos o desórdenes, o acometiere o insultare a algunos de los presentes, empleare medios violentos para impedir que los ciudadanos o funcionarios usen de sus derechos o que se presenten en

estado de ebriedad o repartiere licor entre los concurrentes;

2º.—Al que se presente armado;

3º.—Al que compare votos y ejerciere cohecho entre los sufragantes; y

4º.—A la autoridad o empleado público que se estacionare en el recinto, y a quien se imputare que ejerce presión sobre los ciudadanos o sobre la junta, y que requirido para que se retire no obedeciere.

Deberes y atribuciones de los Fiscales

FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES ELECTORALES

Artículo 102.—Los partidos políticos militantes tienen derecho para fiscalizar todas las operaciones electorales por medio de interventores que acreditarán su delegación con una constancia o tarjeta extendida por cualquiera de los presidentes efectivos de la directiva publicada correspondiente al cantón o distrito de la localidad.

PUBLICIDAD DE LAS ACTAS ELECTORALES

Los trabajos de las juntas tienen un carácter de publicidad imprescindible, siempre que ello no entorpezca el buen ejercicio de sus funciones.

INTERVENCIÓN DE LOS FISCALES

Las juntas permitirán en sus sesiones, y principalmente en las mesas de votaciones, la presencia de tantos delegados o fiscales, como bandos políticos militen en el lugar—es decir, un solo fiscal por cada partido—a fin de que tales interventores puedan imponerse de los procedimientos de las juntas, conocer procedimientos y resoluciones o acuerdos, sin voto ni voz en sus deliberaciones, pero con derecho a tomar copias de sus actas y de toda sentencia que dictaren.

Los fiscales gozarán de la inmunidad que establece el artículo 7º para los miembros de junta electoral, durante los días que estén en el desempeño de sus cargos y tienen las atribuciones siguientes:

ATRIBUCIONES

1º.—Llevar un registro de votaciones igual al que debe llevar la mesa electoral, el cual será visado después de cerrada la votación, por los tres miembros de la junta y firmado por éstos y el fiscal, si de su confrontación con los registros originales, resultare conformidad en cuanto al resultado de la elección. Tales registros visados servirán de prueba en las reclamaciones de nulidad, acusaciones contra los miembros de junta o alteraciones de los registros electorales. Es facultativo de los interventores o fiscales, firmar los registros originales propios de la mesa.

RECLAMOS Y FORMA DE CONSIGNARLOS

2º.—Hacer los reclamos en los momentos de votaciones. Esos reclamos deberán consignarse al final de las actas, después de cerradas las votaciones. Para ese efecto, los delegados o fiscales tendrán derecho de permanecer dentro del local de la mesa o sección electoral todo el tiempo que las votaciones duren; pero no obstante la inmunidad de que gozan, si cometieren falta grave, podrán ser retirados del recinto de la junta por el presidente de ésta, y el fiscal será repuesto por otro acreditado en la misma forma, pero aquí permanecerá mientras no llegue el sustituto;

3º.—Presenciar los escrutinios de las elecciones en las sesiones de las juntas provinciales y cantonales.

Resumen de instrucciones para los fiscales

Los Reformistas designados como Fiscales para controlar todas las operaciones electorales deben cumplir con todo entusiasmo el cargo que han aceptado; sus deberes son:

Presentarse ante la Junta electoral que se les ha designado, a las cinco y media de la mañana del día de las votaciones, provistos de la constancia firmada por el Presidente de la Directiva Cantonal publicada, que lo acredita como Fiscal, de dos cuadernos para llevar copia fiel del acta de las votaciones [Presidente, y Diputados, Municipales y Síndicos], de un mango de pluma con su respectiva pluma y con la certificación expedida por el Presidente de la Junta Electoral de su vecindad para poder consignar su voto.

Cuidará de que las votaciones comiencen a las seis en punto de la mañana, y para evitar dificultades pondrá su reloj con el de los miembros de la junta, cuidando así mismo de que ésta esté debidamente integrada.

Tendrá especial cuidado de que las papeletas del Partido Reformista sean registradas en el acta respectiva, antes de comenzar las votaciones.

Velará porque no se produzca ningún acto que pueda ocasionar la nulidad de la elección de su mesa, y en cualquier momento debe hacer las reclamaciones de actos que vayan en perjuicio de su partido; al hacer la reclamación se anota la hora y hechos para hacer una relación al final del acta de votaciones, después de cerradas éstas y antes de firmarse.

Los Fiscales deben impedir:

Que se reciban votos de ciudadanos no inscritos en los registros de la Junta;

Pasa a la 3ª página

La Hermosa Gira de anoche

Como se había anunciado, ayer a las seis y media de la tarde, de la Confederación General de Trabajadores, salieron el señor don Jorge Volio y muchos de sus partidarios, rumbo a San Sebastián. Durante el trayecto reinó una alegría hermosa, pues nuestros correligionarios lanzaban clamorosas vivas al Partido Reformista y a su digno jefe. En San Sebastián fueron recibidos los reformistas por centenares de entusiastas cooptarios. Minutos después se levantó tribuna e hicieron uso de la palabra los señores Chinchilla, Redondo y Montero, que fueron bastante aplaudidos. Más luego hizo uso de la palabra el General Volio, quien fue saludado con intensas muestras de cariño. El discurso del señor Volio mereció verdaderas ovaciones, pues sus conceptos fueron gallardos, sinceros, hermosos.

Una vez terminada esta reunión, para complacer a varios reformistas de Hatillo, el General y sus acompañantes marcharon camino de ese noble pueblo. Una vez llegados a Hatillo, se efectuó la segunda y numerosa reunión con más de mil manifestantes. De nuevo ocuparon la tribuna los señores Chinchilla y Montero. Y para cerrar el acto, habló el General Volio, quien durante una hora fue escuchado con intenso placer. El General estuvo feliz en su disertación, y muestra de ello le dieron los oyentes al aplaudirlo a cada rato con estruendosos aplausos. Más luego, en medio de un regocijo fraternal, se regresaron todos, trayendo muy gratas impresiones de esta gira reformista.

El reformismo, pues, se abre campo, maravillosamente, en el país entero!

La Ley de Elecciones dice:

Artículo 95

El clérigo o seglar que en su propaganda política invoque motivos de religión o que excite a las muchedumbres en general o a los ciudadanos en particular, a que se adhieran a candidatos o partidos determinados, valiéndose como medio—de las creencias religiosas del pueblo, será reprimido con la multa de ciento uno a doscientos treinta y tres colones. (Art. 36, párrafo II de la Constitución Política).

Discurso del General Volio

En nuestra edición de mañana publicaremos el discurso que pronunció el General don Jorge Volio en Santiago de Puriscal, discurso que, como todos los suyos, es una pieza oratoria, vibrante y convincente.

Boda en Puntarenas

Hoy se efectuará en la ciudad de Puntarenas, la boda de la muy estimable señorita Juanita Meneses con el caballero don Salomón Esna.

Hacemos votos sinceros por la dicha imperecedera de los nuevos esposos.

Oportunidad

Cajas para polvos con sus respectivas etiquetas vendidas a menos del costo. Informes al apartado 322.

Se suspende el concierto de hoy

En vista de que varios músicos de la Banda han solicitado permiso para ir a Limón al homenaje en honor del Licenciado don Alfredo González F., ha sido suspendido el concierto de esta noche.

Nuevo heredero

Al hogar del señor don Salvador Umaña y su apreciable señora esposa, ha llegado un precioso chiquitín, por lo que felicitamos a sus buenos padres.

Enferma

Se encuentra bastante delicada de salud la muy estimada señora doña Brigida Fernández de Velásquez, esposa del Dr. Velásquez.

Votos sinceros formulamos por el pronto restablecimiento de la estimable enferma.

Justo Reparó

En la hoja volante que circuló aquí titulada "Un Jefe Político preso por atentado en contra del sufragio libre", hay alguna expresión que, aceptada tal y como la suelta la Directiva del Partido Republicano Jimenista de Limón, inspira consideraciones desfavorables para la Directiva del Partido Reformista no merece.

Dice la Directiva Jimenista: "...El Jefe Político del Cantón de Pococ... allanó una casa y puso en prisión al señor José Aguirre, miembro del Partido Reformista de la Junta Principal Electoral del Distrito..."

"...esta Directiva, como todo el Partido Republicano, vela por las libertades públicas y por los derechos del pueblo; y dispuso que uno de sus miembros presentará el siguiente memorial".

Así como suenan, esas frases parecen decir que el Partido Reformista todo, y especialmente la Directiva del mismo en Limón, no velan por las libertades públicas ni por los derechos del pueblo, pero ni siquiera por la libertad y el derecho individuales de los reformistas; y que, en el caso concreto, el Partido y la Directiva de Limón nos cruzamos de brazos ante el atropello cometido por el audaz Jefe Político de Guápiles en contra del miembro reformista de la Junta Electoral del Distrito, viéndose obligada la Directiva Republicano Jimenista, ante nuestra indiferencia, a obrar en defensa del Reformismo ultrajado.

Eso no es cierto.

Alcance en buena hora, la publicación a que nos referimos, todo el efecto que desea la Directiva Jimenista: no está en nuestro ánimo impedirlo ni dificultarlo; pero constatale a todo el mundo que la Directiva Reformista asumió en el asunto, como lo ha hecho y lo hará en cuanto atañe, la actitud digna que le correspondía.

El Gobernador de la provincia, que es a la vez Presidente del partido Echandista de Limón; y el Secretario de la Gobernación que es Jimenista, pueden decir cómo es verdad que el Presidente de la Directiva Reformista procedió con actividad y energía ante aquella autoridad y en defensa de la libertad y del derecho escarnecidos por el mandante de Guápiles. El libro de actas de la Junta Provincial, por otra parte, puede servir a quien quiera que desee constatar cómo el miembro reformista de dicha Junta hizo lo de su deber transmitiendo al Jefe del Crimen la delación del delito cometido por la autoridad echandista de Guápiles. Y la propia Directiva Jimenista, que no debe tener empeño en falsear la verdad, puede declarar si la actitud que asumió fue debida a indiferencia nuestra o más bien como resultado de nuestra enérgica gestión en defensa de las libertades públicas y de los derechos del pueblo, pero especialmente del derecho y de la libertad individuales de nuestro correligionario victimado por el echandismo gubernamental, atentatorio y ocultador.

LA DIRECTIVA DEL PARTIDO REFORMISTA DE LIMÓN

El Reformismo en Limón

El abstencionismo en Limón se decide por la noble causa del reformismo, como puede verse por las nuevas y valiosas adhesiones de los honrados trabajadores limonenses.

La presente lista de adhesiones es auténtica y retamos a nuestros adversarios para que se nos pruebe lo contrario.

Nuestra anterior directiva con más de quientas firmas está a la disposición de quienes gusten verla y en ella no están incluidos los presentes ciudadanos.

Polcarpio Zúñiga A.
Jesús Quesada O.
Ruperto Arguedas A.
Buenavento Camacho F.
Teófilo Viquez
José Araya Navarro
José Ángel Murillo
Gonzalo Millet
Gonzalo Chaves
Enrique Mora
Gerardo Barrientos
José Alemán
Abel Bustos Argüello
Graciliano Azofeifa
José Loaliza Solano
Jesús A. Rojas
Luis Melgar
Elías Rojas
Angel González G.
Benigno Romero Q.
Ramón Montaña
Juan Ureña
Juan de Dios Ramírez
Narciso Cerdas
Alfonso Morales
Eduardo Morala
Carlos Roger M.

Simplicio Meneses P.
Francisco Castro B.
Francisco Zelaya T.
Nestor Durán
Napoleón Calderón
Alfonso Bolaños R.
José Villalobos J.
Arturo Cooper
Nestor Bonilla
Benjamín Mejía
Emilio Monge R.
Félix Ramos
Hermenegildo Chaves
Juan Sánchez Ch.
Abel Zúñiga Sánchez
Carlos Hernández G.
Carlos Montoya M.
Emilio Solano
Cristóbal Arguedas Amador
Francisco García S.
Alberto Robles
Melisés Ramírez C.
Adán Porras C.
Roberto Hernández Z.
Roberto Monestel M.
David Loria A.
Manuel Hernández
José González Mena
Félix Barrientos
Adán Mora J.
Juan Rojas Ch.
Juan Vargas V.
Ernesto Venegas F.
Antonio Araya N.
Helenodoro Badilla
José Zúñiga M.
Jesús Quesada T.
Santiago Araya
Aquilón Arguedas A.
José Aguilera A.
José Araya F.
José Noguera
Abel Zúñiga S.
Rafael Garita V.
Pedro Vega

Instrucciones para los Fiscales

Viene de la 2ª página

Que ciudadano alguno se apropie de un nombre que no le corresponde para votar con él (forros);

Que personas que no sean miembros de la Junta o Fiscales de Partido debidamente acreditados, permanezcan en el local de las votaciones.

Los Fiscales cuidarán:

De que se tome debida nota en los registros de votaciones, anotando el nombre y los dos apellidos de los votantes que entren a depositar su voto y de la papeleta por la cual votan, todo con letras, NO PERMITIENDO DE NINGUNA MANERA EL USO DE LAS COMILLAS;

De que se admita el voto de un partidario inscrito, declarado desconocido por la mesa, siempre que haya dos testigos que declaren su identidad o que el Fiscal, conociéndolo, asuma la responsabilidad de su voto.

De que durante las votaciones se observe el mayor orden y legalidad en todos los actos; y especialmente se les advierte que cerradas las votaciones a las seis en punto de la tarde no deben abandonar el local donde ha funcionado la Junta hasta tanto no esté cerrada el acta, anotado el número total de votos recibidos, con especificación de los que a cada papeleta corresponde, consignadas las reclamaciones y que queden rubricados todos los folios de los registros y firmada al pie por todos los miembros, y los Fiscales si quisieren, el acta, y sellados y lacrados los registros que custodiarán hasta que sean entregados a la autoridad que los ha de guardar.

Las Reuniones semanales del Reformismo

El miércoles 21, a las seis de la tarde, de la Confederación, marcharán el señor Volio y sus cooptarios para La Uruca.

El jueves 22, a las seis de la tarde, del mismo punto de reunión, el Jefe del Partido Reformista y amigos saldrán rumbo a Desamparados.

En todos estos festivales cantarán el Himno Reformista un grupo de amables señoritas.

LA ESPAÑA

Fábrica de Velas. Jabón "Fideos"

Pone en conocimiento de su numerosa clientela el traslado a un nuevo local, 50 varas del Palacio de Justicia, "Pasaje Americano".

Martínez & Co.

APARTADO N° 211

TELÉFONO N° 694

ALMACEN

Tomás Fernández

Tiene para la venta:

Vidrios Grandes para Ventanas y Fósforos Japoneses

Teléfono 198

Apartado 614

Muebles

Cuando Ud. necesite comprar o vender muebles, a precios verdaderamente de ocasión, solicite la casa de

CORDERO & C°

contiguo a la botica de don Mariano Jiménez.—Teléfono 859.

Tipos de cambio

Nueva York 460 00
Londres 400 00
Suiza 403 00
España 304 00
París 125 00
Bélgica 106 00

San José, 21 de noviembre de 1923.

Dirección y Talleres de LA PRENSA 7ª Avenida Esquina N° 344.

(Continuará)

LA PRENSA

Diario de la vida nacional

DIRECTOR:

José María Zeledón

REDACTORES:

Carlos Jinesta

Octavio Montero

Agente General:

Lesmes Sáurez

Esta publicación llevará a todos los rincones del país el sentir y el pensar de los hombres que han creído de su deber levantar una bandera de principios en medio del desconcierto moral que aflige al país. Lea Ud. estas páginas y hágaslas leer a sus amigos. En ellas encontrará Ud. exposición de nuevas normas de conducta cívica que a nuestro juicio contribuirán a restablecer la salud de la Patria.

Queremos en esta hoja y en esta clase de luchas ir por los caminos enaltecedores de una sana doctrina cívica.

Las vaciedades que se sirvieron al pueblo en publicaciones de esta índole no encontrarán cabida aquí.

Estamos aprovechando una oportunidad para romper con esa desastrosa prensa política que envenena en cada agitación electoraria la mente y el corazón del pueblo.

Es claro que habrá puestos para el combate, pero serán sostenidos a fuerza de verdad y con hidalguía, aun cuando sean otros los medios de lucha que empleen los que adhiere nuestra tendencia.

Si sólo logramos distinguir nuestras armas de las de nuestros adversarios colocados en la prepotencia que se abre a la nobleza, a la sinceridad y al bien, lo mismo que a la integridad y la justicia, habremos cumplido nuestro propósito fundamental en la propaganda de aspecto constructivo que hoy con fe y entusiasmo iniciamos.

Todo artículo que contenga algún cargo personal, tiene que llevar al pie la firma del autor, porque somos partidarios de hidalguía y escuela de civismo.

Partido Reformista

La Secretaría y Tesorería General del Partido están instaladas 100 varas al Norte de la Imprenta Nacional, en los bajos de la casa de alto opuesta a la Pulpería La Aturiana.



Victrola

Para evitar imitaciones, estase siempre la célebre marca de fábrica de la Victor. "La Voz del Amor". Esta marca de fábrica es el signo de la perfección, y aparece en todos los instrumentos Victor, Victrola y Discos Victor legítimos.



TITTA RUFFO



GALLI-CURCI

La Victrola representa lo mejor que existe en materia de música

La excelencia de una máquina parlante puede ser muy bien juzgada por los artistas que impresionan discos para ella.

Así como hay únicamente un Caruso, una Farrar, una Galli-Curci, un Journet, un Martinelli, una Melba, un Paderewski, un Titta-Ruffo, una Tetrazzini, así también sólo existe un instrumento que puede llevar al seno de todas las familias el arte sublime de estos artistas. ESTE INSTRUMENTO ES LA VICTROLA.

Las mismas notabilidades de la música aseguran enfáticamente que este instrumento es el único que hace entera justicia a sus facultades artísticas.

Cualquier comerciante en artículos Victor se complacerá en locar en obsequio de Ud. algunos de los discos impresionados exclusivamente para la Victor y la Victrola por los primeros artistas del mundo. A solicitud le enviaremos también nuestro extenso surtido en instrumentos Victor y Victrola.

Escribanos pidiendo los atractivos catálogos ilustrados Victor, en español.

Victor Talking Machine Co., Camden, N. J., E. U. de A.

Piza e Hijos

San José

Costa Rica



LA GOYA

SAGI-BARBA

Victrola XVII

TRAUBE

Fábrica de Hielo, Cervezas y Aguas Gaseosas, Cervezas Lager grande y pequeña; Doble grande y pequeña Aguas Minerales; Kola Doble, Kola Champagne, Cream soda, Ginfer ale

Resonancias de nuestro ideal

Discurso pronunciado en la ciudad de Santiago de Puriscal el 18 de Noviembre, en honor del General Don Jorge Volio

Ilustre General Volio:

Comisionado por mis estimables compañeros de lucha política de estas apartadas regiones de la capital para llevar la palabra en nombre del Partido Reformista, en el día de hoy, permitid que, aun sin ejecutorias para ello, ocupe por algunos momentos esta tribuna para saludaros muy efusivamente en unión de vuestros apreciables compañeros, dándoos al mismo tiempo la bienvenida por vuestro feliz arribo a esta noble e hidalga tierra del Puriscal, cuna y asiento de humildes labriegos, pero no por eso menos dignos y lealtados hijos de la patria costarricense.

La espléndida manifestación y el inmenso entusiasmo que por doquiera observáis son una prueba palmaria y elocuente de la bondad de nuestra santa causa y de la inmensa popularidad con que las doctrinas del reformismo, fielmente predicadas por sus voceros y mejor sentidas y ansiadas por los nobles hijos del pueblo, han sido acogidas por la mayoría de las clases dignas, honradas y trabajadoras de la masa popular, que miran en vos, como el abanderado de nuestra agrupación que sois, el portestandarte del derecho y el paladín de la libertad y de la justicia. ¡Bienvenidos señas!

Concludadanos:

Las doctrinas del Partido Reformista, en el cual tenemos la honra de figurar, las cuales habéis escuchado de los labios de nuestros oradores,

res, examinadas a la luz de la verdad y de la razón, son por la majestad y grandeza de miras que en sí encierran un evangelio de redención y algo así como la aurora de un nuevo día que ya se divisa en lontananza.

Consideran nuestras doctrinas los espíritus apocados e irreflexivos, como una hermosa utopía, como algo imposible de realizar. Quienes tales piensan y sienten así pretenden fundamentar sus asertos alegando que pueblos más adelantados que el nuestro que han querido evolucionar en el sentido de su mejoramiento, han caído en el abismo de la revolución y del desorden, sin tomar en cuenta que si tales excesos se han presentado en el escenario del mundo, para desdicha de la humanidad, ellos han sido la resultante inevitable de condiciones especialísimas que han obrado como una fuerza dinámica e incontrolable en el afán de restablecer a todo costo el imperio de la justicia pisoteada por hombres sin conciencia. No, las doctrinas del Partido Reformista son perfectamente realizables dentro de las circunstancias que nos rodean, máxime aun si se toma en cuenta el general desconcierto porque atravesamos, creado por la concurrencia de innumerables factores que no intento reseñar, pero que por sus efectos desastrosos de todos conocidos, repercuten todavía y viven latentes en la conciencia nacional.

Por todo lo esbozado, el Partido Reformista, nacido ayer no más del seno de las

clases trabajadoras, aspira con justicia a regir los destinos del país para implantar con mano firme y de una vez para siempre el reinado de la justicia, colocando la República sobre bases estables en todas direcciones. Tales propósitos no pueden ni deben considerarse nunca como una utopía al decir de los insensatos; sino, por el contrario, como una posibilidad perfectamente factible, si para ello se cuenta con la buena voluntad nunca desmentida de los verdaderos costarricenses que amen su patria con acendrado patriotismo.

El Partido Reformista, celoso como ninguno otro de la grandeza de la imagen de la patria, desea que sus doctrinas, todavía no comprendidas por una pequeña parte del pueblo, penetren radian y luminosas en los cerebros adormecidos, y exciten como una chispa eléctrica a esas voluntades enfermizas que languidecen por falta de valor moral y quizá por falta de hombría de bien.

Queridos compatriotas:

Aprovechad la ocasión que nos proporciona la presente campaña electoral para la renovación de los Poderes Públicos, y con las manos puestas en el corazón y henchidos de entusiasmo por el futuro grandioso de nuestra querida patria, elevemos nuestros ojos al cielo y acojamos sin reserva y unidos como un solo hombre la gran causa que sustenta el Partido Reformista. El, y sólo él, porque está inspirado en los eternos e inmutables principios

de la justicia y de la moral, atributos excelsos a los cuales debemos rendir homenaje, podrá llevar a feliz término la regeneración social, política y económica que vivamente ansia el pueblo costarricense. No vaciléis, pues, en apoyar decidida y resueltamente la causa del pueblo, que es vuestra misma causa.

Cumplido como buenos ciudadanos con el ineludible deber de concurrir a las urnas electorales a depositar vuestro voto el día dos de diciembre próximo, al amparo de la libertad de que disfrutamos y así, oficiando en el altar de la patria, podréis llamarnos con legítimo orgullo hijos de Costa Rica que, aunque pequeña por su extensión territorial y por su población, no por eso será menos grande entre las grandes al demostrar que sus instituciones son un hecho cumplido en la práctica y que sus hijos, al apoyar las buenas causas, viven la verdadera democracia, siendo guardianes celosos de la grandeza nacional.

He dicho.

JOSÉ MAURO QUESADA M.

SAUD Y VIGOR

Para todos los hombres que haciendo abstracción de sus fuerzas por exceso de trabajo o por exceso de la juventud, se hallan ahora impotentes o con debilidad nerviosa, las NORTH AMERICAN PASTILES (Pastillas Norte Americanas) se preparan especial y científicamente para restaurar la salud y el vigor venecido. Precio \$5. oro americano la caja, por un tratamiento suficiente para 30 días, que se mandará por correo con boleto de pago certificado. Escribanos explicando exactamente sus síntomas y nuestro Jefe Médico le mandará (gratis) el diagnóstico y el mejor consejo para su caso particular. Porque continúa usted sufriendo?

CENCIA PRODUCTS CORPORATION

Organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, 105 New Street, New York, E. U. de A.

Quando usted necesite algún trabajo de imprenta bien hecho y barato, busque la

Imprenta TORMO

Avenida Central, frente al Banco Mercantil

Teléfono 664 San José, C.R. Apartado 439

Jabón

LEON AZUL

INGLES

Un colón de "León Azul" lava más ropa que cuatro colones de jabón ordinario.

DEPOSITOS:

LA INDIA Y LA MARINA

POR MAYOR:

Costa Rica Mercantile Co.



La Valenciana

Baratillo del incendio CALIXTO MADRIGAL

Driles, género para colchón, género para camisas, género para cortinas, gasas liados estilos, etamines egipcios, organdis, ratines, género escocés, género imitación lana, laas finísimas, alpaca, género para sábanas a \$ 2.50 yarda, camisas, corbatas, ropa interior de punto, medias de seda para señora a \$ 2.50 el par, cortes de casimir a \$ 24.00. Le llamamos la atención a nuestra clientela con el FAMOSO LIENZO que vendemos a \$ 1.00 la yarda, es lienzo que vale a \$ 1.50 la yarda.—Frente al "Pasaje Jiménez, 50 varas al Este de la Botica Oriental.

Relojería Suiza

Joyería de Alcides Chapatte

Tiene de nuevo abierta su Relojería en el local que ocupó el Banco Sasso & Pirle, Av. Central O. Como anteriormente, se recomienda a su clientela y al público en general, por sus precios ventajosos y trabajos en relojería y joyería. Pronto habrá baratillo de relojes y artículos que se salvaron del incendio.

A los Reformistas

Todas las noches, a las siete, en el Club Central del Partido, se efectuarán las conferencias para la instrucción de los miembros de Junta Electoral y Fiscales. Se ruega la concurrencia de todos los reformistas.